



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



---

## Decreto ley catalán 6/2022 sobre el castellano: cómo hacer para no cumplir las sentencias judiciales

El artículo 118 de nuestra [Carta Magna](#) dispone: *“Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.”*

El Decreto Ley catalán 6/2022 por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, la aprobación, la validación y la revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos, en Cataluña, es **paradigma no solo por cómo se incumple una sentencia judicial, sino también, por cómo se impide a otros (los centros educativos) poder cumplirla**, legislando para sortear la aplicación de lo resuelto por los órganos judiciales.

Para entender las vicisitudes del largo camino recorrido en esta cuestión, debemos comenzar por el principio.

El **Estatuto de Autonomía de Cataluña** establece que *“el catalán debe utilizarse normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza”*, pero no define ningún parámetro ni proporción en cuanto a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |